GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA UBSECRETARÍA DEL INTERIOR PEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

F int.: 804796;

MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERÍA Y MORACION

2 8 AGO 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONG DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 221384

SANTIAGO, 16 de Agosto de 2017

VISTO: a)que con fecha 15 de Junio de 2016 de IERRE de nacionalidad MAITTANA , solició solidi i extranjera doña Danie GRAND PIERRE visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por N°1193 de fecha 18 de Abril de 2017, POLIN; y

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Danie GRAND PIERRE de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjeria establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato u Oferta de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispueros en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de 😘 solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjerio; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjeria aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos de Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doña Dec GRAND PIERRE de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 5 dio . contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extrarjevia. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el glazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere complimiento o portuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado 4.1 administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjeria.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjerio y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

7GL/MTA
108/2017

. Bubbbb in Johnson. Marketon ka

../PVS/VQL/MTA 718] 16/Ó8/2017

itribución:
Vinisterio de Relacion A SABRIEJA CABELLOS HUARCAYA i tribución:

olicia de Investigaciones de JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION SUPLENTE

interesado

Sección Jurídica DEM

archivo